

**PLAN REGIONAL DE CARRETERAS
DE LA RIOJA 2022-2030**

ANEJO 18. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS



Año 2022



ANEJO 18. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS

ÍNDICE

ANEJO 18. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS	1
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBSERVACIONES RECIBIDAS	1
APÉNDICE A – CONSULTAS Y ALEGACIONES	8

1 INTRODUCCIÓN

El objeto del presente anejo es analizar todas aquellas observaciones y alegaciones recibidas durante la fase de información pública y consultas de la *Versión inicial del Plan de Carreteras de La Rioja 2022-2030*, así como su *Estudio Ambiental Estratégico* y su *Resumen no técnico*, publicados en la página del Gobierno de La Rioja durante 45 días hábiles desde la resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja (*Resolución 506/2022, de 7 de abril de 2022*).

Para cada una de ellas se justifica su toma o no en consideración, así como la forma en que han sido tenidas en cuenta tanto en la presente Propuesta Final del Plan como en el Estudio Ambiental Estratégico.

2 OBSERVACIONES RECIBIDAS

Las diferentes observaciones recibidas, en relación con la realización del presente Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, son las siguientes:

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
-	Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León	<p>Informa de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los objetivos de la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 son compatibles con los objetivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras. Identifica cuales son las carreteras de la red autonómica de Castilla y León que tienen continuidad en La Rioja e informa de las actuaciones programadas en la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de Castilla y León 2023-2034. 	<p>En lo que se refiere a la relación de obras comunicada, se ha podido verificar que, efectivamente, existe una coordinación aceptable entre los planes de carreteras de ambas comunidades autónomas, puesto que en el Plan Regional de Carreteras de Castilla y León 2023-2034 se han incluido actuaciones que completan corredores que ya se encuentran acondicionados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mejorando las comunicaciones entre las comarcas limítrofes de ambas comunidades autónomas.</p>
13/04/2022	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	<p>El Centro de Coordinación Operativa SOS-RIOJA informa de lo siguiente: No se plantean objeciones a las propuestas por lo que se informan favorablemente.</p>	-
14/04/2022	Ayuntamiento de Bergasa	<p>En el escrito remitido solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> La reparación del firme y los elementos de drenaje en la carretera LR-483. La reparación de la carretera LR-480 de acceso a la localidad de Carbonera. 	<p>Sobre la solicitud realizada se considera que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aunque es cierto que sería conveniente la mejora del firme y elementos de drenaje en las citadas carreteras, la programación incluida en la propuesta del Plan ha sido realizada teniendo en cuenta diversos factores entre los que se encuentra su estado actual de conservación, existiendo otros tramos de carreteras para las que los resultados del análisis llevado a cabo son más deficientes, y a las que por lo tanto, se ha otorgado una prioridad de actuación más alta. No obstante, la programación propuesta no tiene carácter vinculante, debiendo adaptarse a las circunstancias concretas, y en el caso que nos ocupa, a la evolución del estado de conservación de la carretera que, en caso de empeorar, podría motivar algún tipo de actuación de mejora las carreteras LR-480 y LR-483.
14/04/2022	Ayuntamiento de Bergasillas Bajera	<p>En el escrito remitido solicita: La reparación del firme y los elementos de drenaje en la carretera LR-483, advirtiendo además que en algunos tramos se producen desprendimientos.</p>	<p>Sobre la solicitud realizada se considera que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aunque es cierto que sería conveniente la mejora del firme y elementos de drenaje de la carretera LR-483, la programación incluida en la propuesta del Plan ha sido realizada teniendo en cuenta diversos factores entre los que se encuentra su estado actual de conservación, existiendo otros tramos de carreteras para las que los resultados del análisis llevado a cabo son más deficientes, y a las que por lo tanto, se ha otorgado una prioridad de actuación más alta. No obstante, la programación propuesta no tiene carácter vinculante, debiendo adaptarse a las circunstancias concretas, y en el caso que nos ocupa, a la evolución del estado de conservación de la carretera que, en caso de empeorar, podría motivar algún tipo de actuación de mejora en la carretera LR-483.

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
19/04/2022	Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera	<p>En el escrito remitido solicita lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modificación del artículo 14 de la <i>Ley 2/1991 de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja</i>, introduciendo un apartado que habilite a la Consejería competente en materia de carreteras para la mejora de tramos de pista forestal o de caminos rurales que faciliten el acceso a un núcleo de población, siguiendo el ejemplo de la <i>Ley 8/2006 de Carreteras</i> del Principado de Asturias. 2. La asunción por parte de la Consejería competente en materia de carreteras de las actuaciones de conservación del firme, mejora del drenaje, así como su posterior mantenimiento, que resulten necesarias en el acceso al núcleo de población de Zenzano. 	<p>En cuanto a la propuesta formulada se considera lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modificación legal planteada supone la incorporación a la Red de Carreteras, desde un punto de vista práctico, de caminos rurales o forestales que no cuentan con las características técnicas o de seguridad vial necesarias para ser clasificados en alguna de las categorías establecidas en la <i>Ley 2/1991</i>, pero cuya construcción y conservación sería asumida por la Consejería competente en materia de carreteras. En este sentido, debe indicarse que la norma citada como ejemplo, es decir la <i>Ley 8/2006 de Carreteras del Principado de Asturias</i>, excluye dicha posibilidad al indicar en su artículo 5.3 que “... los demás caminos rurales que no reúnan tales condiciones - es decir las características técnicas y funcionalidad para ser clasificados como carretera - quedarán adscritos a los Concejos respectivos.” 2. La mejora de la red de caminos rurales, al contrario de lo expuesto por el Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, no es competencia de la Consejería competente en materia de carreteras, cuyos recursos son limitados y no pueden desviarse de su finalidad inicial, existiendo otros mecanismos de colaboración entre administraciones que podrían ser utilizados para mejorar las comunicaciones internas de los municipios. 3. En cualquier caso, las modificaciones legales propuestas no son objeto del Plan en sí, al no tratarse de cuestiones de carácter técnico o ambiental, por lo que se entiende que la evaluación ambiental estratégica del Plan Regional de Carreteras no es el cauce adecuado para plantear medidas relativas a la financiación de infraestructuras de titularidad municipal.
19/04/2022	Ayuntamiento de Soto en Cameros	<p>Realiza las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera acertado la inclusión de diversas actuaciones de mejora en la carretera LR-250. 2. Se solicita la inclusión en los programas de actuación de la versión final del Plan del acondicionamiento de la carretera LR-462, de acceso a Trevijano, cuya sección es estrecha y cuyo firme está en muy malas condiciones. 	<p>Sobre la solicitud realizada se considera que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aunque es cierto que sería conveniente el acondicionamiento de la carretera LR-462, la programación incluida en la propuesta del Plan ha sido realizada teniendo en cuenta diversos factores entre los que se encuentran el número de usuarios de la carretera y la mejora de la accesibilidad a nivel comarcal, siendo éstas las razones por las que se ha otorgado una prioridad de actuación más alta a otras carreteras, incluyendo la mencionada LR-250. 2. No obstante, la programación propuesta no tiene carácter vinculante, debiendo adaptarse a las circunstancias concretas, y en el caso que nos ocupa, a la evolución del estado de conservación de la carretera que, en caso de empeorar, podría motivar algún tipo de actuación de mejora en la carretera LR-462.

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
26/04/2022	Ayuntamiento de Zaratón	En el escrito remitido solicita la restauración del firme de la carretera LR-311, entre los términos municipales de Zaratón y Casalarreina, que presenta un mal estado de conservación y no es adecuado para el tránsito de vehículos pesados.	<p>Sobre la solicitud realizada se considera que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aunque es cierto que sería conveniente la mejora del firme en la citada carretera, la programación incluida en la propuesta del Plan ha sido realizada teniendo en cuenta diversos factores entre los que se encuentra su estado actual de conservación, existiendo otros tramos de carreteras para las que los resultados del análisis llevado a cabo son más deficientes, y a las que por lo tanto, se ha otorgado una prioridad de actuación más alta. No obstante, la programación propuesta no tiene carácter vinculante, debiendo adaptarse a las circunstancias concretas, y en el caso que nos ocupa, a la evolución del estado de conservación de la carretera que, en caso de empeorar, podría motivar algún tipo de actuación de mejora en la carretera LR-311.
05/05/2022	Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos	<p>El Servicio de Integración Ambiental informa de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Estudio ambiental estratégico presentado se ha redactado conforme a lo establecido en los artículos 16 y 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a las directrices recogidas en los informes emitidos por los técnicos de esta Dirección General anteriormente señalados. Por tanto, no se observan inconvenientes para la continuación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del ámbito de competencias de la Dirección General. 	-
11/05/2022	Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja	<p>Comunica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informa de la remisión de la documentación recibida a la Subdirección General de Explotación, órgano competente para la elaboración de informes sobre instrumentos de planeamiento urbanístico u ordenación territorial que afecten a carreteras del Estado. Informa igualmente del procedimiento aplicable conforme al artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, indicando el plazo para evacuar el informe y los efectos del mismo. 	Las observaciones realizadas se consideran oportunas, aunque no sean de carácter ambiental, por lo que, en el procedimiento de aprobación definitiva del Plan se incorporaran las observaciones que pudieran recibirse, en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado.

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
09/08/2022	Subdirección General de Explotación (MITMA)	<p>Tras la recepción de la documentación por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado de La Rioja, la Subdirección General de Explotación comunica lo siguiente:</p> <p>1. Informar favorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, con la condición de subsanar los siguientes errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La inclusión del tramo de la N-232a de Logroño a Vitoria por Laguardia (cedido a la Comunidad Autónoma de la Rioja en su totalidad desde el año 2017). - La longitud en la red en función de la clasificación de las carreteras. <p>A tal efecto, adjuntan el Catálogo Oficial de Carreteras, a fecha de 31/12/2020 en la Comunidad de La Rioja.</p> <p>2. Todas las actuaciones propuestas y/o previstas por el Plan Regional de Carreteras de La Rioja que afecten o tengan influencia en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, quedará regulada por lo establecido en el capítulo III Uso y defensa de las carreteras de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y en el título III Uso y defensa de las carreteras del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre) y necesariamente se han de ajustar a lo que la legislación de Carreteras del Estado impone precisando de la correspondiente autorización de esta Administración de carreteras.</p> <p>3. El presente informe se emite a los efectos del artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y no implica autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a las actuaciones que afecten o tengan influencia en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, para cuya tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido reglamentariamente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se han subsanado los errores expuestos, actualizando el catálogo de Carreteras de Estado en la Comunidad Autónoma de la Rioja, así como la longitud final de la Red de Carreteras. 2. Las actuaciones de obras propuestas en el Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 que puedan afectar a la Red de Carreteras del Estado se tramitarán siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
12/05/2022	Dirección General de Cultura	<p>Comunica lo siguiente: De forma previa a la redacción de cada uno de los proyectos que genere el Plan Regional de Carreteras, se debe solicitar al Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico, la información relativa a bienes patrimoniales, yacimientos arqueológicos y yacimientos paleontológicos inventariados en los términos municipales afectados por dichos proyectos, adjuntando a la solicitud cartografía en formato vectorial con el trazado o alternativas propuestas, con el fin de evitar afecciones severas al patrimonio cultural de esta Comunidad.</p>	<p>En lo que se refiere a las observaciones formuladas se considera lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos contemplados en el Plan Regional de Carreteras tienen naturaleza muy diversa incluyendo actuaciones que son de mera conservación, mejoras de carreteras que mantienen el trazado de los corredores existentes, y carreteras de nuevo trazado que efectivamente podrían producir afecciones severas al entorno en el que se ubican. Es por ello, que se entiende excesiva la consideración realizada, máxime cuando muchos de los proyectos de conservación afectan únicamente a la plataforma de la carretera o no existen variaciones de trazado, por lo que no pueden afectar al patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de La Rioja. 2. No obstante, en aplicación del artículo 4.1 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, se entiende que debe prevalecer el principio de lealtad institucional y que, por lo tanto, todas las Administraciones Públicas riojanas deben colaborar en la conservación del patrimonio cultural. Para ello, la propuesta final del Plan y de su Estudio Ambiental Estratégico incorporan medidas correctoras que garantizan la comunicación a la Dirección competente en materia de Cultura de aquellas actuaciones que implican movimientos de tierras significativos, distinguiendo obviamente entre (1) aquellas actuaciones en las que mantienen los corredores actuales, pero en las que debido a que siendo posibles los hallazgos arqueológicos o paleontológicos, podrían requerir seguimiento especializado y, (2) las obras de nueva planta en las que la comunicación a la Dirección competente en materia de Cultura se encuentra ya integrada en el procedimiento de aprobación de los estudios informativos.

FECHA	INSTITUCIÓN	RESUMEN DEL INFORME	RESPUESTA
14/05/2022	Ecologistas en Acción	<p>En su escrito se formulan las siguientes alegaciones:</p> <p>1. El documento presentado contempla nuevas carreteras en el ámbito de las sierras riojanas - como la carretera de Unión de Valles del Leza, Jubera y Cidacos y la carretera entre Castroviejo y Torrecilla en Cameros - con elevados costes de construcción y mantenimiento, elevados impactos ambientales y escasa utilidad práctica, por lo que resultan totalmente innecesarias.</p> <p>2. También se proponen duplicaciones de calzada innecesarias e impactantes sobre el territorio, favoreciendo un modelo de transporte escasamente sostenible - como en el caso del desdoblamiento de la LR-111 entre Haro y Santo Domingo de La Calzada - que deberían restringirse a pequeños tramos en ámbitos periurbanos y/o de acceso a la autopista AP-68.</p>	<p>En lo que se refiere a las objeciones expuestas se considera lo siguiente:</p> <p>1. Existe una falta de concreción en las alegaciones presentadas, puesto que no se especifica cuáles son los motivos para concluir que resultan innecesarias, utilizando conceptos generales como 'elevado coste' o 'elevado impacto' pero sin explicar las razones por los que estos costes e impactos se consideran elevados, o en el caso de las duplicaciones de calzada, cuáles serían los tramos que sí consideran necesarios.</p> <p>2. Las denominadas carreteras de Unión de Valles tienen una influencia directa en la mejora de la accesibilidad de las localidades situadas en la cabecera de los valles, siendo ésta la razón por la que se consideran necesarias, aunque no han sido incluidas en la programación más inmediata porque existen otros tramos que obtienen un índice de prioridad más alta.</p> <p>3. Igualmente, las duplicaciones de calzada, cuando se adoptan las medidas correctoras adecuadas favorecen la movilidad sostenible, mejorando la seguridad vial y disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero al conseguir un régimen de funcionamiento de los motores más homogéneo. La determinación de los tramos más prioritarios debe realizarse, como en el caso de la propuesta del Plan, adoptando criterios técnicos y no meras argumentaciones.</p> <p>4. El estudio informativo de la duplicación de calzada entre Haro y Santo Domingo fue sometido en su momento a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiéndose establecido en la declaración de impacto ambiental las medidas correctoras para minimizar los impactos. Obviamente, la propuesta del Plan asume que cualquier actuación de naturaleza similar a las mencionadas, deberá ser sometida a los procedimientos de evaluación ambiental legamente establecidos, con el fin de garantizar la viabilidad ambiental de los proyectos.</p>
03/06/2022	Dirección General de Biodiversidad:	<p>El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación informa de lo siguiente: La documentación presentada contempla los posibles impactos en el medio natural y tiene en cuenta de forma correcta la tramitación de las actuaciones previstas en los espacios naturales protegidos Red Natura 2000 por lo que se informa favorablemente.</p>	-

APÉNDICE A – CONSULTAS Y ALEGACIONES

**GOBIERNO DE LA RIOJA
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS**

ASUNTO: PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030
REF:E-155

Se ha recibido escrito para descargar e informar la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de la Rioja para el período 2022-2030 remitido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

Analizado la versión inicial de dicho Plan, los objetivos del mismo son compatibles con los objetivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

Las carreteras de la red autonómica de Castilla y León que tienen continuidad en La Rioja son:

BU-735: DE MIRANDA DE EBRO (BU-733) A LÍMITE DE C.A. DE LA RIOJA
BU-733: DE MIRANDA DE EBRO A LÍMITE DE C.A. DE LA RIOJA
BU-730: DE ORÓN (N-I) A LÍMITE DE C.A. DE LA RIOJA
BU-811: DE BELORADO (N-120) A LÍMITE C.A. DE LA RIOJA
BU-822: DE QUINTANAR DE LA SIERRA (CL-117) A LÍMITE DE C.A. DE LA RIOJA
BU-825: DE SALAS DE LOS INFANTES (N-234) A LÍMITE C.A. DE LA RIOJA
SO-830: DE GARRAY (N-111) A LÍMITE DE C.A. LA RIOJA
SO-615: DE VINUESA (SO-820) A LÍMITE DE C.A. DE LA RIOJA

Las carreteras BU-730, BU-735, BU-822 y SO-615 está programado su acondicionamiento y mejora en el Borrador de la Versión inicial del Plan regional de Carreteras de Castilla y León 2023-2034. En el resto de carreteras están previsto únicamente actuaciones de refuerzo o renovación del firme.

Valladolid,

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS

Fdo.: Encarna Pérez Aguilera

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Jesús F. Puerta García

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



SOS-Rioja

Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 12 58
Fax: 941 29 14 00
Email: sosrioja@larioja.org



Centro de Coordinación Operativa

Asunto: Versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, de su Estudio Ambiental estratégico y resumen no técnico.

Ámbito: La Rioja

Solicitante: Dirección General de Infraestructuras

Procedimiento: Consultas previas

Promotor: Gobierno de La Rioja. Dirección General de Infraestructuras.

Se emite informe de acuerdo con la siguiente normativa:

1/ Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja. Arts. 3.1.a); 3.1.b); 3.1.c); 5; 7.1; 10 y 37.1.e)

2/ Decreto 137/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR). Apartado 1.10.- Inventario de Riesgos Potenciales; Capítulo 3.- Identificación de Riesgos.

Examinada la documentación:

- "Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030. Tomo I Memoria", de fecha junio de 2021, promovido por el Gobierno de La Rioja y redactado por la empresa consultora CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L. representada por Enrique Villalonga Bautista, ingeniero de caminos, canales y puertos, y siendo responsable del Plan por parte del Gobierno de La Rioja Francisco Soto Fernández, ingeniero de caminos, canales y puertos, Jefe de Área de Planificación y Proyectos, del Servicio de Carreteras, Dirección General de Infraestructuras.
- "Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030. Tomo X Estudio Ambiental Estratégico", de fecha junio de 2021, promovido por el Gobierno de La Rioja y redactado por la empresa consultora CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L. representada por Paula Selma Villalonga, licenciada en ciencias ambientales, y siendo responsable del Plan por parte del Gobierno de La Rioja Francisco Soto Fernández, ingeniero de caminos, canales y puertos, Jefe de Área de Planificación y Proyectos, del Servicio de Carreteras, Dirección General de Infraestructuras.
- "Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030. Tomo XI Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico", de fecha junio de 2021, promovido por el Gobierno de La Rioja y redactado por la empresa consultora CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L.

Se informa:

No se plantean objeciones a las propuestas por lo que se informan favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/139467	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0320663	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Sección de Protección Civil	Jose Ferrn Galles Pascual		13/04/2022 13:52:17	
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UZTJVD8WWE7HAAY	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		13/04/2022 14:16:16	

**Ayuntamiento de Bergasa**

Con fecha 8 de abril de 2012 el Sr. Director General de Infraestructuras, servicio de carreteras, traslada a este Ayuntamiento la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, de su estudio ambiental estratégico y resumen no técnico. Examinado el documento de referencia se observa que no está prevista ninguna actuación en la LR-483 y como quiera que esa vía de comunicación hace más de veinte años que no se arregla esta dando lugar a que la misma esté en muy mal estado con baches abundantes y provocando accidentes y situaciones de grave peligro. Las cunetas están anegadas y el agua se sale a la carretera.

También la carretera que va desde Tudelilla a Carbonera (aldea perteneciente a Bergasa) se encuentra en muy mal estado siendo muy urgente una actuación de reparación.

Bergasa, 13 de Abril de 2022

EL ALCALDE

14573286A Firmado digitalmente por
ANGEL 14573286A ANGEL
FERRERO (R: P2602800A)
P2602800A Fecha: 2022.04.14
10:25:18 +02'00'

FDO.: ANGEL FERRERO CHIMENO

SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIO DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.- LOGROÑO

Ayuntamiento de Bergasa

Calle Nueva, 10-26588 - BERGASA (La Rioja) // Telf. 941 395027-Fax 941 3950247// web
www.bergasa.org//C.I.F. P-2602800-A//e-mail ayto@aytobergasa.org

**Ayuntamiento de Bergasillas Bajera**

Con fecha 8 de abril de 2012 el Sr. Director General de Infraestructuras, servicio de carreteras, traslada a este Ayuntamiento la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, de su estudio ambiental estratégico y resumen no técnico. Examinado el documento de referencia se observa que no está prevista ninguna actuación en la LR-483 y como quiera que esa vía de comunicación hace más de veinte años que no se arregla esta dando lugar a que la misma esté en muy mal estado con baches abundantes y provocando accidentes y situaciones de grave peligro. Las cunetas están anegadas y el agua se sale a la carretera y en algunos tramos hay desprendimientos.

Bergasillas Bajera, 13 de Abril de 2022
EL ALCALDE

72772294H DANIEL Firmado digitalmente por
HERCE (R: P2602900I) 72772294H DANIEL HERCE (R:
P2602900I)
Fecha: 2022.04.14 10:23:34 +02'00'

FDO.: DANIEL HERCE HERCE

SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIO DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.- LOGROÑO

Calle La Fragua, 7 - 26588 BERGASILLAS BAJERA (La Rioja) - Telf. y Fax 941395061 -
www.bergasillasbajera.org- C.I.F.- P-2602900-I/correo electrónico bergasillasbajera@gmail.com



Expediente n.º: 81/2022

Observaciones

Asunto: CONSULTAS PREVIAS PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030

Interesado: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

Documento firmado: El Alcalde

D. Carlos Yécora Roca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera, La Rioja, en virtud de las facultades que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

EXPONE:

Vista la Resolución número 506/2022 de 7 de abril de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que ha sido sometido a información pública y consultas la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, así como su Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, formulo las siguientes:

La ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su art.4 hace relación a las distintas categorías en las que se encuentran catalogadas las carreteras de nuestra comunidad.

En el BOR nº13 publicado el 31 de enero de 2018, el Gobierno de La Rioja modifica el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad autónoma de La Rioja en su art.5. La nueva redacción de este punto queda:

1. No tendrán la consideración de carreteras, a los efectos de esta ley, ni se incluirán por tanto en las redes a que se refiere el artículo anterior:

- a) Las vías que componen la red interior de comunicaciones municipales.
- b) Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas de sus titulares.
- c) Los caminos de servicio construidos por las personas privadas con finalidad análoga.
- d) Las pistas forestales, los caminos vecinales y los caminos rurales de uso agrario o ganadero, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo.

2. Son áreas de servicio las zonas colindantes con las carreteras, diseñadas expresamente para albergar instalaciones y servicios destinados a la cobertura de las necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la carretera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS YECORA ROCA	Alcalde-Presidente	18/04/2022 11:27



3. En ningún caso tendrán la consideración de nueva carretera las duplicaciones de calzada, los acondicionamientos de trazado, los ensanches de plataforma, las mejoras del firme, las variantes y, en general, todas aquellas actuaciones que no supongan una modificación sustancial en funcionalidad de la carretera preexistente.

4. Cuando por motivos de eficacia o eficiencia se entienda que un tramo de una pista forestal o de un camino rural sea imprescindible para facilitar el acceso a un núcleo de población, el Consejo de Gobierno podrá atribuir a la consejería competente en materia de carreteras la facultad para llevar a cabo actuaciones de conservación de la infraestructura vial, dirigidas preferentemente al afirmado y mejora del drenaje, así como su posterior mantenimiento. En dichos tramos no será de aplicación obligatoria la normativa técnica de diseño de carreteras.

El acuerdo del Consejo de Gobierno, que deberá delimitar el tramo objeto de la actuación, se adoptará a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras y deberá contar:

- a) Con el previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente, en el caso de pistas forestales o de caminos rurales que discurren por montes de utilidad pública. En estos casos, la dirección general competente en materia de medio natural conservará la competencia de ordenación, vigilancia y disciplina de la pista forestal.
- b) En el caso de caminos rurales de titularidad municipal, con el acuerdo favorable a la actuación y la puesta a disposición del terreno por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento.

Esta modificación de la ley, no es más que una solución a los muchos municipios con núcleos aislados y algo habitual en leyes de carreteras de otras comunidades autónomas, como lo es en el caso de la Ley 8/2006 de 13 de noviembre de carreteras de Asturias. En su art 5.3 hace referencia a la "categoría de caminos" de la que nos estamos refiriendo en este escrito:

"Art.5.3: Los caminos rurales construidos por el principado de Asturias que, por sus características técnicas y funcionalidad, reúnan las condiciones para ser clasificadas en alguna de las categorías a que se refiere en el apartado 2 de este artículo, se podrán incluir en la red de carreteras del Principado de Asturias por acuerdo del consejo de gobierno a propuesta del consejero competente en materia de carreteras."

Por parte del actual Gobierno de La Rioja, se suprimió el apartado 4 del art.5

Apartado 4 del artículo 5, suprimido por artículo 14 de Ley 2/2020, de 30 de enero (BOR nº12, de 31 de enero de 2020) y derogado por disposición derogatoria única de dicha Ley.

Por todo lo cual, se solicita que se tenga por presentado este escrito, y que se vuelva a la situación anterior de la derogación del Apartado 4 del artículo 5, suprimido

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS YECORA ROCA	Alcalde-Presidente	18/04/2022 11:27



por artículo 14 de Ley 2/2020, de 30 de enero, y en concreto que **en el acceso al núcleo de población de Zenzano sea la consejería competente en materia de carreteras la que lleve a cabo las actuaciones de conservación del firme, mejora del drenaje y su posterior mantenimiento.**

En Lagunilla del Jubera, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE



D. Pedro E. Cristóbal Hernaez, con D.N.I. 16565337R en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros (La Rioja), plaza Juan esteban Elías nº1 y N.I.F. P-2614600-A, EXPONE:

Que desde este ayuntamiento hemos revisado la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030. En este plan observamos que se proyectan diferentes actuaciones en la carretera LR-250, actuaciones muy necesarias para esta comarca.

Además de las actuaciones ya incluidas en esta versión del plan, sería necesario actuar de urgencia en la carretera LR-462 que da acceso al núcleo urbano de la localidad de Trevijano, perteneciente al ayuntamiento de Soto en Cameros. El trazado de esta carretera desde su salida de la carretera LR-250 hasta el propio casco urbano es estrecho y su firme está en muy malas condiciones.

Estamos hablando de un plan de carreteras que va a diseñar las actuaciones a llevar a cabo en los próximos ocho años. Si no se actúa en esta carretera en este periodo de tiempo, llegará a ser prácticamente imposible transitar por ella debido a su deterioro.

Les agradeceríamos desde este ayuntamiento que consideren la posibilidad de llevar a cabo alguna intervención en la carretera de acceso al núcleo de Trevijano para facilitar que sus vecinos y visitantes puedan acceder a esta zona.

Soto en Cameros a 19 de Abril de 2022.

Fdo. Pedro E. Cristóbal Hernaez
Alcalde de Soto en Cameros.



80067399a1c23131173607663a040224

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectrona.larioja.org/validacionCodigoVerificacion>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS YECORA ROCA	Alcalde-Presidente	19/04/2022 11:27

Documento firmado digitalmente por 16565337R PEDRO ELIAS CRISTOBAL (R: P2614600A). El documento consta de un total de 1 página(s). Fecha/Hora : 19-04-2022 14:52:04

SALIDA	2022 - 160	28/04/2022 11:01	
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Zarratón			
 Ayuntamiento de Zarratón Plaza Eliseo Pinedo, 1 C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA) Telf.: 941-32-41-98.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">SOLICITUD</div>		
 3100738881541602810763010040009	Vicente Urquía Almazán Director General de Infraestructuras Gobierno de La Rioja		
D. Víctor Manso Ocio, Alcalde del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja), ante la necesidad de restaurar el firme de la carretera LR 311, entre las localidades de Zarratón y Casalarreina debido a su mal estado y falta de idoneidad para el tránsito de vehículos pesados			
SOLICITA			
Primero. La inclusión de la carretera LR311, entre Zarratón y Casalarreina en el Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030.			
En Zarratón, a 26 de abril de 2022.			
 D. Víctor Manso Ocio			

Número: EAE Nº 75/2021
 Expediente: Plan Regional de Carreteras 2022- 2030
 Promotor: Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno

ASUNTO: INFORME SECTORIAL SOBRE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A ADMINISTRACIONES AFECTADAS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022- 2030

En relación con el expediente de referencia y a la vista de:

- La documentación (abril 2022) aportada según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental con fecha 20 de abril de 2022, así como el anuncio del inicio del periodo de exposición pública efectuado por el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en el B.O.R. de 8 de abril de 2022.
- El informe emitido por los técnicos de esta Dirección General con fecha 3 de marzo de 2021 en la fase previa de consultas, así como el Documento de alcance remitido al promotor por el órgano ambiental con fecha 22 de marzo de 2021, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, anteriormente citada (EAE Nº 04/2021).
- El informe interno emitido en materia de ruido por los técnicos del Servicio de Gestión y Control de Residuos de esta Dirección General con fecha 26 de abril de 2022.
- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se informa de lo siguiente:

- El Estudio ambiental estratégico presentado se ha redactado conforme a lo establecido en los artículos 16 y 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a las directrices recogidas en los informes emitidos por los técnicos de esta Dirección General anteriormente señalados.
- Por tanto, no se observan inconvenientes para la continuación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del ámbito de competencias de esta Dirección General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/139467	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0383818
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas	Estela Carrero Fuente		05/05/2022 11:52:27
2 Jefe Servicio Integración Ambiental	Ana M. Alegría Fernández / Visto Bueno		05/05/2022 12:07:35
3 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZYAH4XBE1CSKRZ4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/05/2022 12:07:54

FIRMADO


**MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA**

 SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

 SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

 DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN LA RIOJA**
O F I C I O

S/REF. 00860-2021/139467

N/REF. MAG101 U-LO1-04/22

FECHA: 11 de mayo de 2022

ASUNTO: Trámite de consultas. Versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, de su Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico

**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD,
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA
DEL GOBIERNO**
 Dirección General de Infraestructuras
 Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)

En relación con el escrito de esa Dirección General, recibido en esta Demarcación de Carreteras del Estado con fecha de entrada en registro de 11 de abril de 2022, sobre el asunto de referencia, esta Demarcación comunica lo siguiente:

En aplicación del artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, "acordada la redacción, revisión, modificación o adaptación de cualquier instrumento de planificación, desarrollo o gestión territorial, urbanística, o de protección medioambiental, que pudiera afectar, directa o indirectamente, a las carreteras del Estado, o a sus elementos funcionales, por estar dentro de su zona de influencia, y con independencia de su distancia a las mismas, el órgano competente para aprobar inicialmente el instrumento correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio de Fomento, antes de dicha aprobación inicial, para que éste emita un informe comprensivo de las consideraciones que estime convenientes para la protección del dominio público. La misma regla será aplicable también al inicio de la tramitación de aquellas licencias que vayan a concederse en ausencia de los instrumentos citados. Reglamentariamente se definirá la zona de influencia de las carreteras del Estado.

El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo de tres meses para emitir su informe, que será vinculante en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de que se trate, al efecto de poder continuar con su tramitación. Las determinaciones urbanísticas que pudieran derivar de una eventual aprobación definitiva de aquél que afecten al dominio, o al servicio públicos de titularidad estatal, serán nulas de pleno derecho. También será nulo de pleno derecho cualquiera de los instrumentos mencionados en este apartado en cuya tramitación se haya omitido la petición del informe preceptivo del Ministerio de Fomento, así como cuando sean

 C/ DUQUES DE NÁJERA, 49
 26071 LOGROÑO
 TEL.: 941 22 88 00
 FAX: 941 22 72 00

FIRMADO

 DEMARCACION DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN LA RIOJA


aprobados antes de que transcurra el plazo del que dispone dicho departamento para evacuarlo y en ausencia del mismo, cuando menoscaben, alteren o perjudiquen la adecuada explotación de las carreteras del Estado".

De acuerdo con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos de gasto y delegación de competencias y la Nota de Servicio 3/2016 sobre elaboración de informes a instrumentos de planeamiento urbanístico u ordenación territorial que afecten a carreteras del Estado, el informe solicitado ha de ser emitido por la Subdirección General de Explotación, por lo que se remitirá la documentación recibida al Órgano competente para informar.

Se hace constar que esta comunicación no supone efecto resolutorio alguno en cuanto a la emisión del preceptivo informe, que deberá ser dictado por el órgano correspondiente de la Dirección General de Carreteras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: J. Enrique García Garido

(Documento firmado electrónicamente)

 FIRMADO por: GARCIA GARRIDO, JESUS ENRIQUE. A fecha: 11/05/2022 06:32 PM
 Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOIM2SA7C197DC66787D288A8C5
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es

 MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

 C/ DUQUES DE NÁJERA, 49
 26071 LOGROÑO
 TEL.: 941 22 88 00
 FAX: 941 22 72 00

FIRMADO



MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

O F I C I O

S/REF. 00860-2021/139467

N/REF. MAG/lo1 U-LO1-04/22

FECHA Logroño, 24 de agosto de 2022

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
Dirección General de Infraestructuras
Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)

ASUNTO: Trámite de consultas. Versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, de su Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico

Con fecha de entrada en registro de esta Demarcación de Carreteras del Estado de 11 de abril de 2022 se ha recibido oficio de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja por el que se somete a información pública y consultas la versión inicial del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030, así como su Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico.

De acuerdo con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos de gasto y delegación de competencias y la Nota de Servicio 3/2016 sobre elaboración de informes a instrumentos de planeamiento urbanístico u ordenación territorial que afecten a carreteras del Estado, el informe solicitado ha de ser emitido por la Subdirección General de Explotación, por lo que se remitió la documentación recibida al Órgano competente para informar.

Con fecha de 9 de agosto de 2022 ha tenido entrada en registro de esta Demarcación el oficio con la resolución adoptada por la Subdirección General de Explotación, que se adjunta para la tramitación del expediente del asunto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
P.D. EL JEFE DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
Fdo.: Miguel Ángel García Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente)

C/ DUQUES DE NÁJERA, 49
26071 LOGROÑO
TEL.: 941 22 88 00
FAX: 941 22 72 00



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA

Oficina: Registro General del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Nº de registro: REGAGE22e00034757309
Fecha de registro: 09-08-2022 14:24:05
Intercambio: O0000209_22_00021613



Interesado

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Explotación	Código postal:	
Documento de ident.:	EA0043949	País:	Sin información
Dirección:		D. E. H.:	
Municipio:	Sin información	Teléfono:	
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Información del asiento registral

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes
Unidad destino: Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (LOGROÑO)
Ref. externa: Sin información
Nº expediente: SGE-URB-22-146
Resumen/asunto:
PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022 -2030
INTERESADO: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en <https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
ficheroTecnico_metadatos.xml	Original	Fichero técnico interno	Hash: DED2FF60FD50FE3AE3306B0EADAAA73163B4C21A
JustificanteRegistro_REGAGE22e00034757309.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: 950DEEC452A44525B00CE6FCE15D03088216FEF2
TRASLADO_SGE-URB-22-146.pdf	Copia	Formulario	Hash: 043BB9919E185C2B08C7EC093F44E95B330A25A7
JustificanteRegistro_REGAGE22e00034757309.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	CSV: MFOM02S889D2AD5431953FDD988F

El Registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la ley 39/2015.

FIRMADO por : GARCIA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL. A fecha: 24/08/2022 11:31 AM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S00DC4520817EB2F9FF6EA4
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA


REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: REGAGE22s00034725698
 Fecha de registro: 09-08-2022 12:53:37

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN
Interesado

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Explotación	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0043949	País:	Sin información
Dirección:	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

Organismo

Código: EA0043949 Unidad: Subdirección General de Explotación

Información del asiento registral

Resumen/asunto: PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022 -2030
 INTERESADO: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Unidad de tramitación de destino: Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (LOGROÑO)

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: SGE-URB-22-146

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en <https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
TRASLADO SGE-URB-22-146.pdf	Copia	Formulario	Hash: 043BB6919E185C2B08C7EC693F44E95B330A25A7



S/REF. SGE-URB-22-146
 N/REF. Firma electrónica
 FECHA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

C/ Duques de Najera, 49 – 1º D
 26071 LOGROÑO

ASUNTO: PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022 -2030

INTERESADO: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Con fecha 9 de agosto de 2022, teniendo en cuenta el informe de la de la Demarcación de Carreteras del Estado la Rioja de fecha 11 de mayo de 2022, el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras, (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), ha resuelto:

Informar favorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030, con la siguiente condición:

Se ha detectado los siguientes errores en la documentación presentada:

- la inclusión del tramo de la N-232a de Logroño a Vitoria por Laguardia (cedido a la Comunidad Autónoma de la Rioja en su totalidad desde el año 2017)
- y la longitud en la red en función de la clasificación de las carreteras

que deben ser subsanados. A tal efecto se adjunta en el Anexo I el Catálogo Oficial de Carreteras, a fecha de 31/12/2020 en la Comunidad de La Rioja.

Todas las actuaciones propuestas y/o previstas por el Plan Regional de Carreteras de La Rioja que afecten o tengan influencia en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, quedará regulada por lo establecido en el capítulo III Uso y defensa de las carreteras de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y en el título III Uso y defensa de las carreteras del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre) y necesariamente se han de ajustar a lo que la legislación de Carreteras del Estado impone precisando de la correspondiente autorización de esta Administración de carreteras.

El presente informe se emite a los efectos del artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y no implica autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a las actuaciones que afecten o tengan influencia en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, para cuya tramitación deberá seguirse el procedimiento establecido reglamentariamente.

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

FIRMADO por: RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ALBERTO. A fecha: 09/08/2022, 12:42 PM
 Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM0ZCC829297ACE3A81B66A8A
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FIRMADO

ASUNTO: PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022 -2030

INTERESADO: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.



La emisión del presente informe favorable por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no implica la asunción de la participación financiera y/o ejecución de cualquiera de las actuaciones prevista en el Plan Regional de Carreteras de La Rioja.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

El Jefe del Servicio



FIRMADO por : RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ALBERTO. A fecha: 09/08/2022 12:42 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOW0ZSCC829297ACE3A81B66A8A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



FIRMADO

ASUNTO: PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022 -2030

INTERESADO: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.



ANEXO I:

Catálogo Oficial de Carreteras, a fecha de 31/12/2020 en la Comunidad de La Rioja

FIRMADO por : RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ALBERTO. A fecha: 09/08/2022 12:42 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOW0ZSCC829297ACE3A81B66A8A
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



FIRMADO

 FIRMADO por : RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ALBERTO. A fecha: 09/08/2022 12:42 PM
 Total Ficheros: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOW0Z5CC829297ACE3A81B66A8A
 Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

CATÁLOGO OFICIAL DE CARRETERAS
La Rioja

(31 de diciembre de 2020)

Longitud por tipo de vía

Tipo de vía	Nº carreteras	Longitud
Autopista Libre \ Autovía	3	62,190
Carretera Convencional	9	250,793
Autopista Peaje	1	119,100
Multicarril	1	1,150
Total general	13	433,233

Carretera	P.K. inicio	P.K. fin	Inicio	Fin	Tipo de vía				Total
					Autopista Libre \ Autovía	Carretera Convencional	Autopista Peaje	Multicarril	
A-12	78+00167	131+00888	L.P. Navarra-La Rioja	Conexión N-120	38,820				38,820
A-13	0+00000	5+00210	Conexión LO-20	L.P. La Rioja-Navarra	5,210				5,210
AP-68	166+00480	201+00850	L.P. Navarra-La Rioja	L.P. La Rioja-Navarra			34,870		34,870
AP-68	77+00960	162+00530	L.P. Burgos-La Rioja	L.P. La Rioja-Navarra			84,230		84,230
LO-20	0+00000	18+00164	Conexión N-232. Recajo	Conexión N-232. Fuenmayor	18,160				18,160
N-111	262+00480	324+00112	L.P. Soria-La Rioja	Enl. LO-20		61,690		1,150	62,840
N-111A	266+00000	271+00060	L.P. Soria-La Rioja	Int. N-111		5,030			5,030
N-113	62+00780	63+00795	L.P. Soria-La Rioja	L.P. La Rioja-Zaragoza		1,020			1,020
N-113	64+00402	82+00340	L.P. Zaragoza-La Rioja	L.P. La Rioja-Navarra		7,380			7,380
N-120	16+00266	43+00440	Enl. A-12	Int. A-12		27,410			27,410
N-120	45+00883	53+00277	Conexión A-12	L.P. La Rioja-Burgos		7,400			7,400
N-120	8+00000	9+00300	Enl. LO-20	Inicio cesión. Fin tramo		1,300			1,300
N-120A	47+00160	47+00929	Fin cesión. Inicio tramo	Enl. N-120		0,770			0,770
N-124	39+00000	45+00990	N-232. Gimileo	L.P. La Rioja-Álava		6,970			6,970
N-126	0+00000	2+00200	Enl. N-232	Acceso AP-68/Conexión. LR-111		2,200			2,200
N-232	330+00875	467+00963	L.P. Navarra-La Rioja	L.P. La Rioja-Burgos		120,670			120,670
N-232A	375+00300	377+00900	Enl. N-232	Inicio cesión. Ausejo		2,523			2,523
N-232A	399+00518	458+00533	Enl. N-232/LO-20	Fin tramo		6,430			6,430
Total general					62,190	250,793	119,100	1,150	433,233



Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Cultura
Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico

Portalas, 2
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00
patrimoniohistorico@larioja.org



Ecologistas en Acción de La Rioja
Logroño en Bici
Apartado de Correos, 363 – 26080 Logroño
NIF: G-26065912
Teléfono: 616 38 71 56
Email : larioja@ecologistasenaccion.org
[web](http://www.ecologistasenaccion.org) : <http://www.ecologistasenaccion.org>

Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Carreteras

Referencia: scppha

Número: E.A.E. Nº 75/2021
Expediente: Plan Regional de Carreteras 2022-2030
Promotor: Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Infraestructuras
Asunto: INFORME SECTORIAL SOBRE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A ADMINISTRACIONES AFECTADAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030

Examinada por los servicios técnicos de esta Dirección General la documentación relativa al Plan Regional de Carreteras 2022-2030, "Estudio Ambiental Estratégico" y Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico, redactada por la consultora CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente S.L, se observa que en dicha documentación se hace una referencia genérica al patrimonio cultural

Por ello esta Dirección General en lo que es materia de su competencia prescribe, que de forma previa a la redacción de cada uno de los proyectos que genere el Plan Regional de Carreteras, se solicite al Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico, la información relativa a bienes patrimoniales, yacimientos arqueológicos y yacimientos paleontológicos inventariados en los términos municipales afectados por dichos proyectos, adjuntando a la solicitud cartografía en formato vectorial (shape, kmz o similar) con el trazado o alternativas propuestas, con el fin de evitar afecciones severas al patrimonio cultural de esta Comunidad.

Ello al amparo de la Ley 7/2004 de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural Histórico y Artístico de La Rioja.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente en Logroño por la Directora General de Cultura, Ana Carmen Zabalegui Reclusa.

Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno

Dirección General de Infraestructuras
Prado Viejo, 62 bis 26071-Logroño. La Rioja.

María Concepción Hernani Alcalde, mayor de edad, con D.N.I. nº 16.529.482A, actuando en nombre y representación de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE LA RIOJA, con domicilio en el Apartado de Correos 363 de Logroño, y dirección de correo electrónico larioja@ecologistasenaccion.org a efectos de notificación, ante la versión inicial de la Revisión del PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA, periodo 2022-2030, se plantean las siguientes

ALEGACIONES:

- En el documento presentado se plantea la realización de nuevas carreteras en el ámbito de las sierras riojanas con elevados costes de construcción y mantenimiento, elevados impactos ambientales y escasa utilidad práctica, es decir, totalmente innecesarias. Como sería el caso de la carretera de Unión de Valles entre las cuencas del Leza, Jubera y Cidacos: LR-261 (LR-476 y LR-484, Zarzosa) y LR-465 (Hornillos de Cameros y LR-261) y de la carretera entre Castroviejo y Torrecilla en Cameros (LR-261).

- También se propone las Duplicaciones de calzada (Autovías), en su mayor parte innecesarias e impactantes sobre el territorio, favoreciendo un modelo de transporte escasamente sostenible como sería el caso del desdoblamiento de la LR-111 entre Haro y Santo Domingo de La Calzada. Estos desdoblamientos de calzada deberían restringirse a pequeños tramos en ámbitos periurbanos y/o de acceso a la autopista AP-68 que en un futuro cercano deberá ser liberalizada.

Por todo lo anterior solicitamos la desaparición de las previsiones del Plan Regional de Carreteras de La Rioja, periodo 2022/2030, de las carreteras señaladas en los apartados anteriores por ser innecesarias a causa de sus elevados costes de construcción y mantenimiento, sus elevados impactos ambientales y paisajísticos y su escasa utilidad.

Logroño, a 14 de mayo de 2022



Fdo. M^a Concepción Hernani Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00850-2021/135467	Informe	Solicitudes y revisiones generales	2022/0404974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Cultura	Ana Carmen Zabalegui Reclusa		12/05/2022 10:47:13
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: LB5QTEKLY9TJDC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			12/05/2022 10:47:56

Referencia: PIH/CM/aic
ABC: 00860-2021/139467

D.G. DE INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Carreteras

INFORME: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030 (EXPEDIENTE EAE 75/2021)

En referencia a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se informa que:

A la vista de la documentación presentada se considera que la misma contempla los posibles impactos en el medio natural y tiene en cuenta de forma correcta la tramitación de las actuaciones previstas en los espacios naturales protegidos Red Natura 2000 por lo que se informa favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/139467	Informe	Solicitudes y resoluciones generales	2022/0477625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe Área Equipamientos de Educación Ambiental	Péñola Ilundain Herias	02/06/2022 10:59:48
2	Jefe Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación	Carlos Muro Martínez de Quel / Visto Bueno.	03/06/2022 08:16:06
3	BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ACTDCKPKZV6ACT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		03/06/2022 18:01:10